

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 29 de Mayo de 2023

Caso: **44650-31-05001-2021-00066-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: LEOVIGILDO VEGA VEGA, ANA ISABEL FRIA GAMEZ, LEONIDA ISABEL SALAS MONTERO, SADY LUZ GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO Y ELISE ROMERO OJEDA

Apoderado: ERNESTO RONDON OJEDA

Demandado: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO COOSSEDIG

Demandado Solidario: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA "COMFAGUAJIRA"

Rep. Legal: ALDO RAFAEL ENRIQUEZ MEJIA

Apoderado: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

LEOVIGILDO VEGA VEGA, ANA ISABEL FRIA GAMEZ, LEONIDA ISABEL SALAS MONTERO, SADY LUZ GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO Y ELISE ROMERO OJEDA

Apoderado: ERNESTO RONDON OJEDA

Demandado Solidario: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA "COMFAGUAJIRA"

Apoderado: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

LECTURA DE FALLO

Inicio audiencia: 4:00 pm del 29 de Mayo de 2023

Fin audiencia: 5:48 pm del 29 de Mayo de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los demandantes y su apoderado y el apoderado de la demandada solidaria. Instalada la audiencia, el señor Juez procedió a emitir el fallo en el cual **RESOLVIÓ: PRIMERO:** Declarar probadas las excepciones de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION y FALTA DE SOLIDARIDAD, propuestas por el apoderado de la demandada en solidaridad, propuestas por la parte demandada. **SEGUNDO:** ABSOLVER a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO COOSSEDIG de todas las pretensiones formuladas en las demandas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **TERCERO:** COSTAS, a cargo de los demandantes. Tásense. **CUARTO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor de las demandadas y contra de los demandantes en la suma de \$500.000,00 M/L. para cada uno. **QUINTO:** Comoquiera que las pretensiones fueron adversas a los demandantes, consúltese esta sentencia ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira, a quien se remitirá el expediente por secretaría. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. El apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la anterior sentencia, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable

Corporación para que se tramite la apelación, previa desanotación en los libros radicadores respectivos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ